





DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

972 96

Aprueba comprventas de inmuebles
Población Parinacota I y II, comuna de
Quilicura, Proyecto de Inversión
"HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION
PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA",
Código BIP 30302727-0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004312-09.08.2017

VISTOS:

- a) El D.S (V. y U.) N° 355 de 1976, que regula el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- b) El Oficio ordinario N° 814 (V. y U.) de fecha 31.12.2014 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012, que aprueba el Programa "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5870 (V. y U.) de fecha 22 de septiembre de 2014;
- e) El Reporte Ficha IDI, proceso presupuestario 2015, ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (SIN), del proyecto 30302727-0 "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", con recomendación favorable (RS) de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región Metropolitana;
- f) El Decreto N° 1316 de fecha 11.09.2015 y Decreto N° 133 de fecha 08.02.2016 ambos del Ministerio de Hacienda, que fijan el financiamiento para la adquisición de inmuebles para el proyecto de inversión denominado "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0, con cargo a la Partida 18: Ministerio de Vivienda y Urbanismo; capítulo 33: SERVIU Región Metropolitana; Programa 01: SERVIU Región Metropolitana; Subtítulo 31, Ítem 02, de la Ley N° 20.981 del Presupuesto del Sector Público año 2017;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2535 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 07 de septiembre de 2016 que aprueba el documento "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA" e instruye al SERVIU en las materias que indica y autoriza la adquisición por compraventa o permuta de los inmuebles que se individualizan, modificada por la Resolución Exenta N° 3.219 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2016;



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

- h) El Oficio ordinario N° 420 de fecha 09.05.2017 del Departamento de Gestión Inmobiliaria, del SERVIU Metropolitano, que adjuntan Listado de tasaciones SERVIU, de la Población Parinacota, comuna de Puente Alto;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- j) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 544 (V. y U.) de fecha 09 de julio de dos mil catorce, que me designa Subdirector de Administración y Finanzas, y las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 7720 (SERVIU RM), de fecha 23 de diciembre de 2015, complementada por la Resolución Exenta N° 181 (SERVIU RM) de fecha 13 de enero de 2017, dicto lo siguiente;

RESUELVO:

1. Apruébese la compraventa que a continuación se indica en nómina, otorgada por instrumento privado, ante el Notario Público don Francisco Javier Leiva Carvajal, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al procedimiento de escrituración que establece el artículo 68 de la Ley N°14.171, conforme a la autorización otorgada en el artículo 41, inciso tercero, de la Ley N° 18.196, que otorga el valor de escritura pública desde la fecha de su protocolización, suscritas entre SERVIU Metropolitano y el propietario que se individualiza:



Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

| N° | NOMBRE PROPIETARIO VENDEDOR | RUT | D V | DIRECCION INMUEBLE OBJETO DE CV | ROL SII | MONTO TASACIÓN SERVIU UF | MONTO COMPLEMENTARIO HASTA 700 UF | MONTO 46 UF | FECHA PROTOCOLIZACIÓN | NÚMERO PROTOCOLIZACIÓN |
|----|---------------------------------|----------|--------|---------------------------------|---------|--------------------------|-----------------------------------|-------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | CARMEN ELIZABETH RETAMAL MOGLIA | ●●●●●●●● | ● | ●●●●●●●●●● | 661-206 | 616 | 84 | 46 | 26.07.2017 | 49860 |



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

2. Acéptase y apruébese el pago a favor de CARMEN ELIZABETH RETAMAL MOGLIA, individualizada en nómina anterior del resuelvo N° 1, por concepto de precio de la compraventa suscrita, por una suma total de 746 UF, que se pagará mediante los 3 montos señalados en el mismo cuadro anterior, estos son: a) Monto de la tasación SERVIU, a que se hace referencia en el visto h) anterior; b) Monto complementario hasta enterar 700 UF y, c) Monto de 46 UF. El precio se pagará en las condiciones y forma, establecidas en la Resolución Exenta N° 2535 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 07 de septiembre de 2016, citada en el visto g) precedente.

Para hacer efectivo el pago del precio y los complementos hasta 746 UF, SERVIU Metropolitano está facultado mediante mandato revocable otorgado por los vendedores en la escritura de compraventa, para retener el monto del precio y tomar con el mismo, los siguientes tres depósitos a plazo renovables automáticamente por períodos de 90 días y en unidades de fomento, a nombre del mismo Servicio:

- i. Un depósito correspondiente al monto de la tasación SERVIU de la vivienda singularizada en la escritura respectiva.
- ii. Un depósito por la suma correspondiente al monto complementario para enterar 700 UF.
- iii. Un tercer depósito por la suma de 46 UF a pagarse una vez que se realice la entrega material de la vivienda objeto de la Compraventa de esta resolución al SERVIU Metropolitano.

Con los depósitos señalados en las letras i. y ii. precedentes, queda el mandatario facultado para que mediante el endoso o cobro de dichos documentos, a pagar al vendedor de la nueva vivienda que el mandante adquiriera, según corresponda.

Para el pago del monto de 46 UF, el vendedor deberá presentar ante el Servicio el acta de entrega del inmueble objeto de la compraventa de esta resolución, otorgada por instrumento privado y firmada.

3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los recursos dispuestos para el Proyecto de Inversión denominado "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", BIP 30302727-0, Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 003, de la Ley N° 20.981 del Presupuesto del Sector Público año 2017, conforme al citado visto f) anterior.



Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

4. Páguese el monto de 746 UF en los casos del resuelvo 2 del presente documento.-

[Handwritten signature]
LUIS FELIPE HORMAZABAL ACEVEDO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU METROPOLITANO

[Handwritten signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

AVS/CV/RSP/BAR
TRANSCRIPCIÓN.

1-8 AGO 2017
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
1-367297
Cód. 010110

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Equipo Rehabilitación Urbana.
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Depto. de Programación Física y Control.
- Sección Tesorería.
- Sección Control de Egresos.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Adquisición de Inmuebles.
- Sección Partes y Archivo.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

